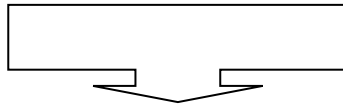




RECOMENDACIONES DEL GRUPO DE INTERÉS EN EL DESTINO DE LOS EMBRIONES CRIOPRESERVADOS

- Vitricar embriones nos aporta un aumento de la tasa de gestación en nuestros ciclos, con una relación coste-beneficio muy buena.

1 CICLO= TRANSFER FRESCO+ EMBRIONES CRIOPRESERVADOS



Aumenta la tasa de gestación

- A 31 de diciembre del 2013 en España existían 250.144 embriones vitricados (Registro SEF 2013), de los cuales el 64.8% llevaban vitricados dos o más años
- ¿Qué destinos podemos dar a los embriones criopreservados?
 1. **Donación con fines de investigación:** los progenitores deben firmar el consentimiento informado expreso del proyecto en concreto al que irán destinados dichos embriones
 2. **Cese de su conservación:** Ovocitos, tejido ovárico y preembriones deben mantenerse vitricados hasta que la mujer no cumpla los requisitos adecuados para la

aplicación de la técnica de reproducción asistida (TRA), por consenso en España se cree que a los 50 años la mujer ya no es tributaria de TRA, posteriormente legalmente se pueden desechar previo informe de dos especialistas ajenos al centro

3. **Donación con fines reproductivos:** (Anexo IV Real Decreto 9/2014, de 4 de julio)

- La pareja o mujer debe dar su consentimiento o haberse desatendido de los embriones en dos ocasiones separadas dos años como mínimo.
- Edad de la mujer progenitora menos de 35 años, y del varón menos de 50 años.
- Serologías (VIH, VHB, VHC, Lúes) en el momento de vitrificación y 180 días posteriores a la vitrificación.
- Cariotipo y despistaje de otras enfermedades autosómicas recesivas, legalmente debemos perderlo a todos los donantes cuya etnia o características familiares nos hagan sospechar aumento de prevalencia de una enfermedad genética. No obstante las guías normalmente recomiendan pedir el cariotipo a todos los donantes. Mantener el suero de los progenitores hasta dos años tras la última transferencia

4. **Adopción de embriones:** no está contemplado por ley, pero sí la donación de embriones cumpliendo los requisitos anteriormente citados.

Referencia bibliográficas:

1.-Registro SEF 2013

2.- Ley 14/2006 de 26 mayo, sobre Técnicas de Reproducción Humana Asistida

3.- Anexo IV del RD 9/2014, de 4 de julio

4.- RD 412/1996, de 1 de marzo

5.- Defining embryo donation: an Ethics Committee opinion. Ethics Committee of the American Society for Reproductive Medicine. Fertil Steril. 2016 Mar 18

6.- III. Gamete and embryo donation. ESHRE Task Force on Ethics and Law. Hum Reprod. 2002 May;17(5):1407-8.